

CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Código: CSSP-URES-F-2-2 Versión: 02 Fecha: 06/03/2023

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ATENDER PACIENTES CON COVID-19, EN HOSPITALES PRIVADOS

Página 1 de 3

Señores(as) Consejo Superior de Salud Pública:

YO,	, ma	yor de edad, (profesi	on u oficio) dei domicilio
de	con Documento Ún	ico de Identidad núr	nero,
expedido en		, propietario(a) o	representante legal o
apoderado(a), del estable	cimiento denominado_		
situado en	, departamento de		, inscrito en este Consejo
bajo el número	, a Ustec	les atentamente SOL	ICITO:
Se autorice al H	lospital mencionado,	para poder atender	en el establecimiento
PACIENTES CON COVID-	19.		
Comisiono a:		para recibir	documentos, asimismo,
autorizo al Consejo Supe	erior de Salud Pública,	para que todo acto	administrativo me sea
notificado por medio del	siguiente Correo Electr	ónico:	, pudiendo
ser contactado(a) tambiér	n a los siguientes númer	os telefónicos:	-
San Salvador,	de	del dos mil	
Firma del prop representante legal	nietario(a),	Nombre, firma	a y sello del Regente

NOTA: 1. La solicitud deberá ser presentada por el Firmante en caso de no poder hacerlo deberá presentar la firma autenticada por Notario (Art. 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos) y deberá presentarse juntamente con la declaración jurada, de la cual se encuentra el respectivo modelo anexo a la presente solicitud.

- 2. Presentar contrato de desechos Bioinfecciosos vigente, y la copia de la factura cancelada del mes anterior a la presentación de la solicitud.
- 3. Plasmar el sello del establecimiento en la solicitud.
- 4. Estar al día con el pago de la anualidad del establecimiento y tener vigente el certificado de licencia de funcionamiento.
- 5. Cancelar derechos de trámite al momento de presentar la solicitud (\$114.29) 6. Una vez presentado el escrito y recibido, el mismo se resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día de recibida la solicitud.
- 7. Los solicitantes deberán informarse con el MINSAL sobre el mecanismo de comunicación de los pacientes COVID-19 positivos que atenderán
- 8. Posterior a la autorización se harán inspecciones de seguimiento por el Consejo Superior de Salud Pública



CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Código: CSSP-URES-F-2-2 Versión: 02 Fecha: 06/03/2023 Página 2 de 3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ATENDER PACIENTES CON COVID-19, EN HOSPITALES PRIVADOS

ANEXO

En la ciudad de, departamento de, a las horas			
minutos del día de de dos mil veintiuno.			
Ante mí,, Notario del domicilio de, comparece			
el señor, de, de años de edad,, a quien conozco			
edad,, a quien conozco			
portador de su Documento Único de Identidad número, actuando en			
nombre y representación en su calidad de de la sociedad			
"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse			
", con Número de Identificación			
Tributaria, cuya personería más adelante relacionaré, y			
, de años de edad, Doctor(a) en Medicina, de nacionalidad			
salvadoreña, del domicilio de, departamento de, a quien conozco y			
además identifico por medio de su Documento Único de Identidad, en calidad			
de Profesional Responsable ante el Consejo Superior de Salud Pública, el primero en calidad de			
propietario(a) o representante legal o apoderado, y el segundo en calidad de Regente, del			
(nombre del establecimiento), ubicado en			
, Ciudad, departamento, con número			
de registro, y BAJO JURAMENTO ME DICEN: Que en las calidades antes			
mencionadas, se comprometen con el Consejo Superior de Salud Pública; autoridad reguladora			
de los Hospitales privados, de conformidad a los Arts. 14 literales d) y e) del Código Salud, a			
cumplir con los requerimientos para la ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, siendo estos			
los siguientes: 1) Separar los espacios físicos del área de espera, observación y atención			
de pacientes con COVID-19, de las áreas de atención comunes; establecer exclusivamente			
espacio físico, para este tipo pacientes; 3) Mantener activo el contrato de desechos			
bioinfecciosos, y ejecutar tal acción de tratamiento; 4) Usar equipo de protección			
personal nivel 2 para brindar atención médica; 5) Cooperar con las inspecciones del			
Consejo Superior de Salud Pública, para verificar el cumplimiento de estos requisitos y			
los demás que el Consejo determine para este tipo de establecimientos; 6) Regirse en			
concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud en cuanto, a la			
información que deben generar por la atención de pacientes con COVID-19, dando			
cumplimiento al Art. 131 del Código de Salud y al Art. 11 del Decreto Legislativo 757.			
RELACIONAR PERSONERÍA JURÍDICA CUANDO APLIQUE Así se expresaron los			
comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta			
de hojas útiles, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción,			
manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.			



CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Código: CSSP-URES-F-2-2 Versión: 02 Fecha: 06/03/2023

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ATENDER PACIENTES CON COVID-19, EN HOSPITALES PRIVADOS

Página 3 de 3

Flujograma de trámite de autorización para realizar pruebas de antígenos para detectar SARS CoV-2

